



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 7 de agosto de 1981

Núm. 178

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 7.853

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el pasado día 31 de julio, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento y créditos extraordinarios con cargo al superávit liquidatorio procedente del ejercicio de 1980, por un importe de pesetas 206.692.837.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refieren los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 7.854

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 31 de julio último, aprobó por unanimidad, y con el «quorum» legal suficiente, el presupuesto de inversiones (primera fase) para el ejercicio económico de 1981, por un importe de 816.674.832 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público para general conocimiento que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

biles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

### SECCION CUARTA

Núm. 7.719

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA PRIMERA (PUEBLOS)

##### Subasta de bienes

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Zona contra el deudor don Moisés Esteban Cerdán, de Pinseque, por débitos a la Hacienda pública, por los conceptos de urbana, licencia fiscal, cuota de beneficios, recursos eventuales, tráfico de empresas y renta de las personas físicas, por un total de 816.224 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de julio de 1981 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Moisés Esteban Cerdán, embargados por diligencias de 26 de marzo y 2 de mayo de 1980, en procedimiento administrativo de apremio contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1981, a las once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle Doctor Fleming, núm. 5, bajo), y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recau-

dación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al arrendador del local de negocio por el derecho de traspaso, al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se reflejarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación.»

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Moisés Esteban Cerdán (calle Planillas, sin número, Pinseque), y en cuanto al furgón «Avia», matrícula Z-7549-E, en «Enrique Españaque», S. A. (carretera de Madrid, kilómetro 316). Su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta son las siguientes:

Lote núm. 1. — Una mesa de despacho, metálica y fórmica, con cajón y archivador, de 1'40 x 0'80 aproximadamente; tasada en 3.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Una mesa de despacho, metálica y fórmica, de tres cajones y dos archivadores, de medidas 1'80 x 0'80 aproximadamente; tasada en 3.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Un archivador metálico, marca «Jal», de cuatro cajones; tasado en 3.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Un armario metálico, de 1'80 x 1 x 0'40 aproximadamente; tasado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 5. — Una cepilladora de la marca «Lume», con motor acopla-

do, sin número ni marca apreciables; tasada en 20.000 pesetas.

Lote núm. 6. — Una cepilladora de la marca «Braná», con motor acoplado, sin número ni marca apreciables; tasada en 20.000 pesetas.

Lote núm. 7. — Una regruesadora sin marca apreciable, con motor acoplado sin número; tasada en 15.000 pesetas.

Lote núm. 8. — Un torno para madera, sin marca, con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 9. — Un torno para madera, con motor acoplado, sin número ni marca apreciables; tasado en pesetas 5.000.

Lote núm. 10. — Un torno para madera, sin marca, con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 11. — Un torno para madera, sin marca, con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 12. — Una fresadora sin marca, con motor acoplado sin número ni marca; tasada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 13. — Una rascadora para madera, sin marca, con motor acoplado sin número ni marca; tasada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 14. — Una rascadora para madera, igual a la anterior; tasada en 10.000 pesetas.

Lote núm. 15. — Una afiladora para sierras de cinta, sin marca apreciable, con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasada en pesetas 10.000.

Lote núm. 16. — Una sierra de marquetería, marca «ETH», con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasada en 25.000 pesetas.

Lote núm. 17. — Una sierra de cinta, marca «Armentía y Corrés», con motor acoplado sin número ni marca apreciables, de 90 centímetros de diámetro; tasada en 50.000 pesetas.

Lote núm. 18. — Una sierra de cinta, de 80 centímetros de diámetro, marca «Armentía y Corrés», con motor acoplado sin número ni marca apreciables; tasada en 50.000 pesetas.

Lote núm. 19. — Una máquina sumadora, marca «Olivetti» (averiada); tasada en 2.000 pesetas.

Lote núm. 20. — Vehículo furgón marca «Avia 200», con motor «Perkins 4108», de 13 HP, con matrícula Z-7549-E; tasado en 140.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en calle Planillas, sin número, de Pinseque, en el que estuvo instalada la empresa apremiada; tasados en 2.000.000 de pesetas.

Suma total, 2.396.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 23 de julio de 1981. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION QUINTA

Núm. 7.696

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Automóviles Talbot», S. A., con domicilio en Villaverde (Madrid), solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de un camión basculante equipado con grúa, con destino a la Dirección de Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.697

Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, 13, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de la finca número 18 de la avenida de Cataluña.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.698

Bruno Villar López, con domicilio en plaza de Santo Domingo, 13, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de la finca número 44 de la calle Ramón y Cajal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.699

«Corviam, Empresa Constructora» sociedad anónima, con domicilio en avenida de Navarra, núm. 45, sexto derecha, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación del barrio de Montañana, en Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.700

Aquilino Clavería Hernández, con domicilio en calle Pilar Lorengar, 8, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición en finca núm. 12 de la calle Borao.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.701

«ABC, Construcciones Electromecánicas», S. A., con domicilio en Reina Fabiola, 10, bajos, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de vallado de los depósitos de agua del barrio de Peñaflor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.702

«Corviam, Empresa Constructora», sociedad anónima, con domicilio en avenida de Navarra, número 45, sexto derecha, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de reperfilado y pavimentación del camino del puente Cano al barrio de Garrapinillos, en Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.703

Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, 13, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de la finca número 9 de la calle Miguel de Ara.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.704

Tomás García Andréu, con domicilio en Cantín y Gamboa, 3, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de modificación de tubería general de agua en diversas casas de las calles Asalto y Arrese.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.705

«Siemens», S. A., solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de diversos tipos de lámparas con destino al alumbrado público (año 1979).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.706

«Corviam, Empresa Constructora», sociedad anónima, con domicilio en avenida de Navarra, 45, sexto derecha, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de reperfilado y pavimentación del camino de Casetas al puente de Clavería (barrio de Garrapinillos), en Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.707

Bruno Villar López, con domicilio en plaza de Santo Domingo, 13, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de la finca número 21 de la calle Unceta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.708

Bruno Villar López, con domicilio en plaza de Santo Domingo, 13, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de demolición de la finca número 5 de la calle Bayeu.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.669

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Mariano Torcal Serrano solicita la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco de San Blas, margen izquierda, y paraje «Las Erias», del barrio de Huérmeda, perteneciente al término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de unos 600 metros cuadrados.

El pozo, protegido por tapa en su coronación, es de sección circular, con 1'20 metros de diámetro y profundidad de 18'65 metros, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de electrobomba de 1 HP de potencia, capaz de elevar 5 metros cúbicos a la hora, a través de tubería enterrada PVC de impulsión, de 1 pulgada de diámetro y 32 metros de longitud, hasta una balsa receptora, para su posterior distribución a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conduccio-

nes en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en las que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 22 de julio de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 7.624

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 6371-4 de 1981, instados por don Angel Calleja Moreno y tres más, contra la empresa Angel Conte Granged («Talleres Alcón»), en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia «in voce» el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Angel Conte Granged («Talleres Alcón») a que abone a don Angel Calleja Moreno, 35.040 pesetas; a don Fernando Becerril Cardiel, 8.300, y a don José-Enrique Pascual Gaudes, pesetas 10.560, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso más que el de suplicación por quebrantamiento de forma, al que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriera la condenada será imprescindible que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación».

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Angel Conte Granged, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.676

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

7.877 de 1981, instados por María-Jesús Díaz Pérez, contra «Euroexclusivas», sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa de mandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1981, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada «Euroexclusivas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.619

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 5.276 al 5.278 y 7.801 de 1981, instados por Emiliano Puértolas Blasco y otros, contra la empresa «Molatesa», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por Emiliano Puértolas Blasco y tres más, contra la empresa «Manufacturas Técnicas de Aluminio» («Moaltesa») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la empresa demandada «Moaltesa» adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo de condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Emiliano Puértolas Blasco, pesetas 166.400.

A Jesús Pérez Mayayo, 166.400.

A Luis Pedro Rubira, 166.400.

A José-Luis Bazán Romero, 191.400 pesetas.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.»

Y encontrándose la empresa demandada «Moaltesa», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia en forma a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.677

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.917 de 1981, a instancia de Francisco Romero Laínez, contra «Logarza», S. L., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Francisco Romero Laínez, contra «Logarza», S. L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver, como absuelvo, a la entidad gestora de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Logarza», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.608

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.888-9 de 1981, instados por Nieves Gállego Peiró y otro, contra Guillermo Torné García, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra don Guillermo Torné García, debo condenar y condeno al demandado a satisfacerles las siguientes cantidades:

A doña Nieves Gállego Peiró, pesetas 125.353.

A don Miguel Gascón Esteban, pesetas 129.534.

Incrementadas con el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera el demandado deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Guillermo Torné García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.609

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número

mero 5.354-5 de 1981-3, a instancia de Enrique Sin Régol y otro, contra «Prolasa», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra «Prolasa», debo condenar y condeno a la demandada a satisfacerles: A Enrique Sin Régol, pesetas 243.478, y a Francisco Martínez Murquiondo, 243.478 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Prolasa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.610

En autos que se tramitan en esta Magistratura, bajo el número 4.602-36 de 1981-3, a instancia de Eduardo Santiago Laínez y otros, contra «Canódromos Aragoneses», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, contra «Canódromos Aragoneses», S. A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacerles las siguientes cantidades:

A don Eduardo-Santiago Laínez Lázaro, 132.327 pesetas.

A don Angel Salvador Viamonte, 120.232.

A don Juan Jiménez Ortiz, 166.665.

A doña Adoración García Marco, 134.172.

A doña María-Pilar Regalado Pérez, 134.172.

A don Pedro Catarecha Lacaba, 120.335.

A doña María-Teresa Catarecha Sanz, 121.975.

A don Angel García Canales, 120.196.

A don Miguel Bintaned Ortiz, 120.232.

A don Antonio Carrasco Vicente, 137.945.

A don José-Luis Aznárez Gracia, 120.196.

A doña Rosa-María Villaverde Rubio, 134.172.

A doña María-Pilar Bernad Montañés, 134.172.

A doña María-Jesús Herrera Lázaro, 121.975.

A doña María-Paz Escamez de la Vega, 121.978.

A don Antonio Maramis Stand, 133.992.  
A don Carlos Sayffert Hernández, 183.475.

A don Cipriano Giménez Peña, 143.740.

A don Nicanor Gracia Bernardo, 210.325.

A don Manuel Aznárez Gracia, 123.290.

A don Telaat Hanna Bassil, 130.990.

A doña Milagros Auría Palacios, 61.693.

A don Manuel Miana Veges, 134.582.

A don Leonardo Velázquez Crespo, 72.478.

A don Carlos García Echalecu, 166.665.

A don José-Antonio Alvarez Labarta, 143.740.

A don Carlos Gaudes Gracia, 77.484.

A doña María del Carmen Muñoz Giménez, 134.172.

A don Luis Hernández Turón, 132.125.

A doña María-Ascensión García Bernardo, 134.172.

A don Teófilo Ruano Pérez, 213.200.

A doña María-Inés Daimiel Monroy, 63.210.

A don Sebastián Gimeno Sancho, 132.327.

A don Pascual Yagüe Gutiérrez, 120.335.

A doña María-Teresa Sanz Montoya, 121.975 pesetas.

Todas ellas incrementadas con el 10 % en concepto de indemnización por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Solmen», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente de «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura a la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Solmen», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.630

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.706 de 1981-3, a instancia de Ricardo Carrascosa Guerrero, contra Santiago Escuer Mena, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Santiago Escuer Mena a que abone a Ricardo Carrascosa Guerrero la cantidad de 84.515 pesetas, más la del 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Santiago Escuer Mena, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.547

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.282 de 1981-3, a instancia de José-Antonio Borgia Aguilar, contra «Solmen», sociedad anónima, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José-Antonio Borgia Aguilar, contra «Solmen», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacerle al actor la cantidad de pesetas 396.606, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Solmen», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.611

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 5.053-63 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Uceda Gimeno y otros, contra «Lavis», S. A., y los interventores de la suspensión de pagos, en reclamación por cantidad, con fecha 15 de enero de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de los demandados «Lavis», S. A., y los interventores de la suspensión de pagos se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 22 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a los demandados por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Lavis», S. A., y los interventores

res de la suspensión de pagos de la misma José Navarro González, Emilio Mulet Ariño y «Nucleonic», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.612

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 6.591 de 1981, a instancia de Antonio Caballero Mendivil, contra «Zaravén», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Caballero Mendivil, contra «Zaravén», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Caballero Mendivil, contra «Zaravén», S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 21 de septiembre de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Zaravén», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.613

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 3.760 de 1981, a instancia de Gregorio Gajón Letosa, contra «Fundiciones Benito», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Gregorio Gajón Letosa, contra «Fundiciones Benito», S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 21 de septiembre de 1981, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio,

en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Fundiciones Benito», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.614

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.859 de 1981, seguidos a instancia de Natividad Martínez Borobio, contra «Vippola», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Natividad Martínez Borobio, contra «Vippola», S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de septiembre de 1981, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Vippola», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.621

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 3.313 de 1981, seguidos a instancias de don José dos Santos Gil, contra Josefa Moncada Lobato y otro, en reclamación por despido, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los actos de su razón, previo desarchivo de los mismos, cítese a las partes para comparecencia el próximo día 5 de octubre, a las diez horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada Josefa Moncada Lobato en ignorado para-

dero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.622

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.445-52 de 1981, seguidos a instancia de Luis Enguita Hernández y otros, contra Antonio Vergara Gosalbes, en reclamación por indemnización, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 9 de septiembre, a las once horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y al demandado, dado su ignorado paradero, cítese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada de Antonio Vergara Gosalbes en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.623

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.405 de 1981, seguidos a instancias de José-Félix Duque Morales, contra Joaquín Sáez Moya, en reclamación por cantidad, con fecha 30 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José-Félix Duque Morales, contra Joaquín Sáez Moya, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 21 de septiembre de 1981, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Joaquín Sáez Moya en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia

para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.627

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.568 de 1981, seguidos a instancia de Rafael Aznar Marqueta, contra «Recreativos Alviroma», S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 17 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la empresa demandada «Recreativos Alviroma», S. L., se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de septiembre, a las once horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Recreativos Alviroma», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.607

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 141 de 1981, seguidos a instancia de don Angel García López, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torreblanca», en reclamación por despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torreblanca», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 896.594 pesetas de principal, según auto de fecha 15 de junio de 1981, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torreblanca» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.615

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 131 de 1981, seguidos a instancia de don José-Antonio Liesa Bergua, contra «Estudios y Construcciones Industriales», S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Estudios y Construcciones Industriales», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 634.083 pesetas de principal, según sentencia de fecha 6 de abril de 1981 y auto de 26 de mayo de 1981, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Estudios y Construcciones Industriales», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.620

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 138 de 1981, seguidos a instancia de don Abel Edo López, contra «Aled», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Aled», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 152.614 pesetas de principal, según sentencia de fecha 17 de junio de 1981, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Aled», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.625

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 108 de 1981, seguidos a instancia de don Jorge-Luis Galilea Bailera, contra Mariano Grado Laura, en reclamación por despido, con fecha 8 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mariano Grado Laura, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 131.850 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de mayo de 1981, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Mariano Grado Laura en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza a 22 de julio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 7.628

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 135 de 1981, seguidos a instancia de doña María-Pilar Agustín Navarro y otros, contra «Alteco», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Alteco», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 825.000 pesetas de principal, según sentencia de 20 de junio de 1981, más la de 82.500 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Alteco», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.629

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1981, seguidos a instancias de don Antonio Viñuales Moliner y otros, contra «Aragonesa de Transportes», S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Aragonesa de Transportes», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 37.792 pesetas de principal, según sentencia de 8 de junio de 1981, más la de 7.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada «Aragonesa de Transportes», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.616

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Araceli Domingo Grau y otro, contra «Interdiagramas», S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en autos ejecutivos número 17 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la que a continuación se expresa:

Un frigorífico marca «Edesa».

Una cocina de dos platos y dos hornos, marca «Edesa».

Una mesa de comedor, de 0'90 x 1'96 metros, forrada de fórmica blanca.

Seis sillas de comedor.

Una mesa de 2 x 0'61 metros, de madera.

Una estantería de 0'33 x 1'78 x 2'06, metálica, con diez estantes de madera a diferentes alturas.

Una estantería de madera, de medidas 3'50 x 0'50 x 0'90 metros.

Una estantería de seis cuerpos, formado cada cuerpo por cuatro bandejas de 0'50 x 0'90 metros, con un total de veinticuatro bandejas.

Un archivador de cuatro cajones, vertical, tipo «Roneo».

Dos taburetes de madera.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 124.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don José-María Martín Rodríguez, con domicilio en el

camino Bajo Ventas, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.617

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Carmelo Vela Hernández, contra «Nacoral», S. A., con domicilio en vía de la Hispanidad, números 56-58, en autos ejecutivos número 41 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un furgón marca «Sava», matrícula Z-7379-A. Tasado en 400.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de la empresa ejecutada, con domicilio en vía de la Hispanidad, núm. 56.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en

plaza del Pilar, 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 21 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.618

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Francisco Calvo Santos, contra «Maderas Jarauta», S. L., con domicilio en Eras Altas, sin número, de Novallas, en autos ejecutivos número 90 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de carro, con motor de avance, marca «Esturiz», destinada a la sierra de madera. Tasada en la cantidad de 180.000 pesetas.

Se encuentra depositada en poder del depositario don Félix Jarauta Jiménez, con domicilio en Eras Altas, sin número, de Novallas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza



del Pilar, núm. 2) el día 22 de octubre de 1981, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 5 de noviembre de 1981.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 21 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.675

## Magistratura de Trabajo número 5

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.210-11 de 1981, a instancia de José-Javier Oliver Molina y otro, contra la empresa de Manuel Barrio Atarés, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de agosto, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa de Manuel Barrio Atarés se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.672

### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.456 de 1981-5, instados por Juan-José Laiglesia Gállego, contra «Iesa», en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Juan-José Laiglesia Gállego, previniendo a la empresa «Información Empresarial», S. A. («Iesa»), de que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia podrá optar entre la readmisión del trabajador referido en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono de las percepciones económicas siguientes:

a) Una indemnización de 48.866 pesetas, si bien en este caso, y además de la anterior, el trabajador percibirá otras 32.577 pesetas, que le abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días.

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 1.234 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Información Empresarial», S. A. («Iesa»), en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 27 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.673

### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.369 de 1981-5, instados por Luisa Fernanda Rudi Ubeda, contra «Sociedad Aplicadora de Esmaltes», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que con parcial estimación de la demanda y desestimándola en el resto, debo condenar a la empresa demandada «Sociedad Aplicadora de Esmaltes», S. A., a que abone a Luisa Fernanda Rudi Ubeda la suma de pesetas 120.480, más otras 15.000 pesetas en concepto de demora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sociedad Aplicadora de Esmaltes», en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 24 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.674

### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.940 de 1981, instados por la Inspección Central de Trabajo, por don Teodoro Aguarod Sarasa y su esposa, doña Concepción Piedrafita, contra el Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que debo desestimar y desestimo la demanda.»

Y para que sirva de notificación a don Teodoro Aguarod y doña Concepción Piedrafita, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 24 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.550

### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.611 de 1981-5, instados por José-Manuel Dolader Villuendas, contra al empresa «Fetyrsa», en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de don José-Manuel Dolader Villuendas, condenando a la empresa «Fetyrsa» a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Fetyrsa», en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 21 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.678

### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos números 1.718, 1.894 y 2.123 de 1981-5, ejecución 170 de 1981-5, instados por José-María Marquina Serna, José-Luis Aguilar e Isabel Tambo Moneo, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1981 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandado José-Ignacio Abascal Zuloaga y los demandantes Isabel Tambo Moneo, José Marquina Serna y José-Luis Aguilar Aguilar, condenando a dicho empresario demandado a que abone en concepto de indemnización a Isabel Tambo Moneo la cantidad de 209.999 pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, a razón de la cantidad expresada en la sentencia que se ejecuta, y a que abone también, en concepto de indemnización complementaria, a José Marquina Serna la suma de 24.486 pesetas, y a José-Luis Aguilar Aguilar, por igual concepto, la suma de 27.000 pesetas, todas las referidas cantidades al exclusivo cargo del referido empresario, si bien, además de lo dicho, los dos últimos demandantes citados (señores Marquina y Aguilar) tienen derecho también a las indemnizaciones establecidas en la sentencia que se ejecuta en los términos detallados en la misma, así como a los salarios de tramitación en las condiciones que se detallaron también, y a los salarios de tramitación en los términos de la expresada sentencia y, además, al exclusivo cargo del demandado, los devengados y no percibidos

desde la fecha de notificación de la sentencia al demandante, dícese demandado (10 de junio de 1981), hasta el día de hoy.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Ignacio Abascal Zuloaga («Artesanías Zuloaga»), en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 23 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.679

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos ejecutivos número 179 de 1981-5, a instancia de Carmen Galé Iiarre, contra la empresa Nieves Bandrés Aranguren, se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María del Carmen Galé Iiarre y la empresa demandada Nieves Bandrés Aranguren, condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 225.000 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Nieves Bandrés Aranguren, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 23 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.680

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos núms. 4.112-13 de 1981-5, y autos ejecutivos núm. 139 de 1981-5, instados por Miguel Salanova Dalmau, contra Alberto Bellmunt («Talleres Ciber»), se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Miguel Salanova Dalmau y Javier Cavero Gómez y la empresa demandada Alberto Bellmunt García («Talleres Ciber»), condenando a ésta a que abone a los demandantes los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las sumas siguientes: A Miguel Salanova Dalmau, 144.585 pesetas, y a Javier Cavero Gómez, 71.820 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Alberto Bellmunt García

(«Talleres Ciber»), en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 23 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.682

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 8.238-39 de 1981, instados por María-Dolores Gracia Mazas, contra la empresa «Aragonesa de Calefacción y Fontanería», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Aragonesa de Calefacción y Fontanería», S. A., a que abone a la actora María-Dolores Gracia Mazas la suma de 174.672 pesetas, más el 10 por 100 de tal cantidad en concepto de interés por demora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Aragonesa de Calefacción y Fontanería», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 24 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.683

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.477-6.493 de 1981-5, instados por Francisco Romanos Cajo y otros, contra la empresa «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., a que abone a los demandantes relacionados en el resultado de hechos de esta sentencia las cantidades que en el mismo se expresan respecto de cada uno de ellos, más el 10 por 100 de las respectivas sumas, también a cada uno de ellos, en concepto de interés por demora en el pago.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Aragonesa de Pasajes Comerciales», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 24 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.545

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.427 de 1981, a instancia de don Carlos Navarro Fle, contra la empresa de Joaquín Sáez Moya, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Joaquín Sáez Moya a abonar la suma de 53.520 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de mora en el

pago. Se desglosan y devuelven los documentos aportados. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es irrecurrible.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Joaquín Sáez Moya, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.546

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.570 de 1981, a instancia de Julio Ferrer Serrano, contra la empresa «Rextra», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Rextra», S. A., a que abone a don Julio Ferrer Serrano la suma de 13.725 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de demora en el pago e intereses; notifíquese a las partes esta sentencia con advertencia de que es irrecurrible.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Rextra», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.549

**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.894 de 1981, instados por Antonio Vallespín Eroles, padre de María-Luisa Vallespín Romero, contra la empresa de Nieves Bandrés Aranguren, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de doña María-Luisa Vallespín Romero, condenando a doña Nieves Bandrés Aranguren a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Nieves Bandrés Aranguren, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 20 de julio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía*

judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 7.641

COYLE ALCACER (Francisco), hijo de Daniel y María, natural de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, nacido el día 20 de septiembre de 1961, de estado civil soltero, de profesión pintor, y cuyas señas particulares son: estatura 1.750 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz regular, boca normal, color sano, y como señas particulares ninguna, encartado en la causa sin número de 1981, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Teniente caballero legionario, Juez instructor de la Subinspección de la Legión.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.725

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de octubre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen a continuación, embargadas en juicio ejecutivo número 1.244 de 1979, a instancia de «Industrias Agrícolas», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra don Julián Valero Guerrero.

Fincas que salen a subasta:

1.ª Vivienda derecha, tipo A, planta primera o principal, escalera 2, bloque 6, en Mérida (barriada de María Auxiliadora), de 60 metros cuadrados. Linda: calle transversal a su derecha y con el patio central común a su izquierda. Inscrita al tomo 1.390, folio 139, finca núm. 37.344. Tasada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

2.ª Vivienda izquierda, tipo C, en planta primera o principal, escalera 3, bloque 6, en Mérida (barriada de María Auxiliadora), de 69'68 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con patio común; izquierda, calle principal; fondo, calle transversal, y frente, descansillo y escaleras y vivienda derecha. Inscrita al tomo 1.390, folio 167, finca núm. 37.353. Tasada pericialmente en 2.300.000 pesetas.

3.ª Tierra de secano en Mérida, al sitio de «Majadas de Arriba», en la «Dehesa de Albarregas», de 2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, pared o padrón del trazo de «Majadas de Abajo»; Este, la de Vicente Guillén; Mediodía, camino del Cortijo de Puerto, y al Oeste, con Manuel Acosta. Inscrita al tomo 1.288, folio 178, finca núm. 33.133. Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de la misma; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su falta; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.731

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1981, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describirán, embargadas a los demandados en juicio ejecutivo número 535 de 1978, tramitado en este Juzgado a instancia de «Banco Zaragozano», sociedad anónima, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Francisco Garuz Latorre y doña Josefina Santín Lafarga.

Fincas que salen a subasta:

1. Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta superior, de 132 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 2'10 por 100 de la casa número 67 de la avenida Goya, de Zaragoza. Linda: derecha, con piso D de la escalera posterior; izquierda, con piso B y avenida de Goya; fondo, con iglesia del Corazón de María, y frente, con piso B, reilano de escalera y caja de la misma. Es la finca registral núm. 35.955. Tasado pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

2. Local comercial en la planta baja de la calle Cánovas, número 42, angular a la avenida de Goya, de Zaragoza, de 300 metros cuadrados, y sótano anejo de 280 metros cuadrados, con 10'93 por 100 de participación en las cosas comunes. Linda: frente, calle de Cánovas; izquierda, avenida de Goya; fondo, con Padres Paúles. Inscrito al tomo 1.158, folio 203, finca 36.528. Tasado pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se venden las fincas sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su falta; que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse con facultad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.734

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.420 de 1978, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, contra don Francisco Quintín Rodríguez, domiciliado en calle Julián Sanz Ibáñez, 5, cuarto A, de esta ciudad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 131-1600, con matrícula Z-6344-F; tasado en 340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.735

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.244 de 1979, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Industrias Agrícolas», S. A., contra don Julián Valero Guerrero, de Mérida (barrio de María Auxiliadora, bloque 6, puerta 2), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula SA-0823-A, motor número FD-097904; tasado en 160.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Alfa Romeo», modelo «F-108-Ebro», matrícula BA-1032-A; tasada en 35.000 pesetas.

3. Un camión marca «Avia», modelo 2500-FR, matrícula BA-5400-A, motor «Perkins»; tasado en 175.000 pesetas.

Estos vehículos quedaron depositados en poder del demandado.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.742

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 126 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don José-Luis Ferrer Sanmartín, contra don Antonio Marín Hernández, vecino de Zaragoza (Domingo Ram, número 70), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-5913-C; en 200.000 pesetas.

2. Una máquina cilíndrica, serigráfica, con motor de 0'50 HP y cinta de seraje incorporada, marca «Epsa»; en 40.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.744

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al núm. 1.658 de 1979, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Bianchi», S. A., contra don Evaristo Carracedo Remiro, representado por el Procurador señor Enciso, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subas-

ta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cámara de televisión, en color, portátil, marca «Philips», sistema «Pal», equipada con tubo «Vidión», de tres electrodos, modelo LDH-76-00, número 000683; en 400.000 pesetas.

2. Un objetivo manual «zoom», de la marca «Sopelén», de 17-85 milímetros, F-20, referencia E1-8304-80-E; en 20.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.749

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describirán, embargadas a los demandados en juicio ejecutivo número 1.503 de 1978, tramitado en este Juzgado a instancia de «Banco Zaragozano», sociedad anónima, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Francisco Garuz Latorre, doña Josefina Santín Lafarga y doña Rosa Lafarga Soler.

Fincas que salen a subasta:

1. Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta superior, de 132 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 2'10 por 100 de la casa número 67 de la avenida Goya, de Zaragoza. Linda: derecha, con piso D de la escalera posterior; izquierda, con piso B y avenida de Goya; fondo, con iglesia del Corazón de María, y frente, con piso B, rellano de escalera y caja de la misma. Es la finca registral núm. 35.955. Tasado pericialmente en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

2. Local comercial en la planta baja de la calle Cánovas, número 42, angular a la avenida de Goya, de Zaragoza, de 300 metros cuadrados, y sótano anejo de 280 metros cuadrados, con 10'93 por 100 de participación en las cosas comunes. Linda: frente, calle Cánovas; izquierda, avenida de Goya; fondo, con Padres Paúles. Inscrito al tomo 1.158, folio 203, finca núm. 36.528. Tasado pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se venden las fincas sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su

falta; que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse con facultad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.750

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 201 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Manuel Sancho Gañarull, contra don Carlos Torres Viñola, con domicilio en Maestro Marquina, 11-13, cuarto B, de Zaragoza, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor «Elbe», en color, de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

2. Una colección de diez tomos, de «Editorial Credsá»; en 5.000 pesetas.

3. Una enciclopedia de «Maravillas del Saber», de doce tomos, de «Editorial Credsá»; en 7.000 pesetas.

4. Una colección de «Historia de España», de «Editorial Salvat»; en 5.000 pesetas.

5. Una lámpara de sobremesa, con pie de metal; en 3.000 pesetas.

6. Una mesa circular, de 1 metro, con mármol, de cuatro patas; en pesetas 4.000.

7. Cuatro módulos de tela estampada; en 6.000 pesetas.

8. Una librería de tres cuerpos, en madera color caoba; en 35.000 pesetas.

Total, 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.751

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.156 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Promociones y

Financiaciones Aída», S. A., contra don Francisco González Palafox, con domicilio en Generalísimo, 5, de Blanca (Murcia), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Seat», modelo 124, matrícula L-55.492; tasado en pesetas 90.000.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.752

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.117 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Angel Durbán Alepuz, contra don Secundino Pellisa Audi, vecino de Bitem (Tortosa), calle San Víctor, 31, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca «Ebro», matrícula T-61.820; en 50.000 pesetas.

2. Un vehículo «Seat», matrícula T-0418-E; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.754

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 160 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Distribuidora de Productos Plásticos», S. A., contra doña Pilar Ferrer Sebastián (Grupo Alférez Rojas,

número 9, quinto izquierda), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, «Vanguard», de 24 pulgadas; en pesetas 10.000.

2. Una librería en madera color nogal claro, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 18.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Corberó», de unos 300 litros; en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, «AEG», modelo «Lavamat»; en 12.000 pesetas.

5. Un horno eléctrico, marca «Balay»; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.757

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 412 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Comercial Fiteyo», S. A., contra don Pedro González Veguillas, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una motocicleta marca «Sanglas», matrícula Z-2409-J, modelo 500, con sus accesorios; en 200.000 pesetas.

2. Un coche marca «BMW», matrícula GC-7135-J, modelo 733-I; tasado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.200.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 7.560

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de octubre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.371 de 1979, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agró-

nomos de Cataluña, contra «Explotaciones Agropecuarias San Marcos», sociedad anónima, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tierra situada en término municipal de Marsá (Tarragona), llamada de «Crosos», de extensión 2 hectáreas 44 áreas, que linda: Norte, María Simó Perpiñá y Julián Sancho Borrás; Sur, Mercedes Pujadas Castellnou y José Borrás Portal; Este, camino Viejo de Mora a Falset, y Oeste, con José Borrás Portal. Está atravesada por un barranco. Polígono 4, parcelas 12 y 45, finca registral número 93 del tomo 2, folio 195.

2. Tierra situada en el mismo término de Marsá, partida de «Crosos» (huerta y viña), de cabida 1 hectárea 70 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, con José Borrás Portal, mediante barranco; Sur, con José Perpiñá y carretera de Alcolea del Pinar; Este, con Victoria Borrás Castellnou, y Oeste, con José Borrás Portal, mediante camino. Parcela 10 del polígono 4 del catastro, finca registral 547, folio 113 del tomo 92. Sobre estas dos fincas colindantes existe edificada una granja porcina, con naves de superficie total construida de unos 2.500 metros cuadrados.

Valor de las dos fincas y edificación: 21.860.000 pesetas.

3. Pieza de tierra seco en término municipal de Falset (Tarragona), partida de «Cogullas u Hort del Caldere» (viña y avellanos), de cabida 2 hectáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz, haciendo las veces de línea divisoria un camino de carro; Sur, con barranco de las Piñanas; Este, con Jaime Jordá, y Oeste, con resto de la finca matriz. Es la finca registral 1.857, folio 223, tomo 348. Valor: 2.000.000 de pesetas.

4. Pieza de tierra regadío sita en término municipal de Falset, partida de «Cogullas u Hort del Caldere» (hortalizas), de cabida 15 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con resto de finca; Sur, con barranco de las Piñanas. Es la finca 1.858, folio 225. Valor: 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 7.582

**JUZGADO NUM. 1**

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de octubre de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 115 de 1969, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Almacenes y Combustibles», S. A., contra «Viuda de M. Rivilla e Hijos», S. A. («Papelera del Gállego»), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Complejo sito en Gurrea de Gállego (Huesca), denominado «Papelera del Gállego», propiedad de la entidad «Viuda de M. Rivilla e Hijos», sociedad anónima, formado por:

A) Finca de 3 hectáreas 36 centiáreas, contigua al palacio del señor Conde de Parcén, y lindante con el pueblo, canal y camino; al Poniente, con camino de Cinco Villas y fincas de Miguel Til y María Til, sobre la cual se construyeron y existen un edificio para fábrica, de 115 x 15'92 metros; edificio de 50 metros cuadrados para central eléctrica, hoy en desuso; conjunto urbano, de 50 x 13'13 metros, para taller, oficina y almacén; edificio para caldera, de 182 metros cuadrados, con depósito de 450 metros cúbicos de agua depurada, y la maquinaria a que se hace referencia y que está inventariada en autos, instalada de forma permanente para el servicio de la industria de fábrica de papel.

B) Dos huertos separados de la anterior por camino de Cinco Villas,

de superficie 3 áreas 40 centiáreas el primero y 29 áreas 61 centiáreas el segundo, lindante al Este con el río Gállego, destinados a depuración de aguas residuales y aprovechamiento de aguas, con sus edificaciones complementarias para máquinas, así como calorifloculador (descrito en autos), bombas y transformadores.

Todo ello constituye las fincas registrales números 3.781, 3.783, 3.782, 4.113, 4.207, libros números 43 y 44 de Gurrea de Gállego. Inscritas a nombre de la compañía mercantil «Viuda de M. Rivilla e Hijos», S. A. («Papelera del Gállego»).

Valor conjunto: 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 7.817

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.135 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Rafael Ezquerro Sinón y doña María-Luisa Bermejo Marín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un ciclomotor «Puch», modelo X-30, de 49 centímetros cúbicos; en 10.000 pesetas.

2. Un televisor «Vanguard», de 19 pulgadas; en 9.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Fagor»; en pesetas 6.000.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.818

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de octubre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 401 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Eduardo Orónis Almacellas, contra don José-Ramón Cano Cano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo «Simca», modelo 1200, matrícula Z-2278-C; tasado en pesetas 140.000.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.556

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.040 de 1980 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Comercial Losilla», sociedad anónima, representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío y dirigida por el Letrado don José Gastón Sanz, y de otra, como demandado, don Antonio Ruiz Olanda, en ignorado paradero, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Antonio Ruiz Olanda, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a «Comercial Losilla», S. A., de las 48.988 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.559

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de separación conyugal seguido en este Juzgado bajo el número 314 de 1981-A, a instancia de doña Amparo Aguilera García, representada por la Procuradora señora Omella, contra don José-Pablo Morantín Moreno, en cuyas actuaciones aparece sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 314 de 1981, a instancia de doña Amparo Aguilera García...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Amparo Aguilera García, debo declarar y declaro la separación de los cónyuges, el demandado don José-Pablo Morentín Moreno y la expresada actora doña Amparo Aguilera García, y asimismo debo absolver y absuelvo en la instancia al demandado de las restantes pretensiones de la demanda, sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia. — Luis Martín. (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.631

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos a que se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1980. El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido con el número 903 de 1979, a instancia de la compañía mercantil «Geplasmetal», sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (Somport, sin número), representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Leopoldo de la Serna Goldáez, contra las sociedades mercantiles «Talleres de Vicálvaro», S. A., con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sociedad «Geplasmetal», sociedad anónima, debo condenar y condeno a las sociedades demandadas «Felipe Fuster», S. A., y «Talleres de Vicálvaro», sociedad anónima, a que solidariamente paguen a la parte actora la cantidad de 499.987 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas de las partes demandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Talleres de Vicálvaro», S. A., hoy con domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.819

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo núm. 1.796 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña Angeles Anadón Urbez, contra don Javier Quilez Montañés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo «Seat 1430», matrícula Z-0263-B; tasado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Ramón Escartín.

Núm. 7.820

### JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 776 de 1980-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Mercedes Joven Marco, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de octubre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (paseo de las Damas, 32, segundo derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Edesa», de dos puertas; en 17.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Zanussi», modelo LS-60; en 20.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 7.563

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.488-A de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Antonio Vicente Polo y doña María-Pilar Aladrén Domínguez, se

anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de octubre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta, que fue dicho tipo el 75 % del valor de la finca; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Campo secano (a pastos), en término municipal de Aguaron, en las partidas «Juncal» y «Barranquillo», de 4 hectáreas 26 áreas 80 centiáreas; linderos: Este y Sur, Gregorio Ruesca; Oeste, Jesús Ruesta, y Norte, Leoncio Royo. Polígonos 28 y 10, parcelas 96, 97, 107 y 42. Inscrito al tomo 1.141, libro 71, folio 29, finca 5.727, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Daroca.

Valor de la finca: 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.580

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 433-A de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Luis Guerri Atance, contra don Angel Hernández López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana. — Vivienda letra A, en la cuarta planta alzada, de 110'67 metros cuadrados útiles, con una participación de 5'90 por 100 en las cosas comunes de la casa número 4 de la calle Colón, de esta ciudad de Zaragoza. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Aparcamiento en el mismo edificio, casa 4 de la calle de Colón, de Zaragoza, señalado con el número 2 de la planta de sótano, de 10'01 metros cuadrados de superficie útil. Valorado en 500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.564

**ELDA (Alicante)**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Martínez Arenas-Santos, Juez de primera instancia de Elda y su partido, en los autos de menor cuantía seguidos con el número 233 de 1977, a instancia de don Vicente Candel Peris, representado por el Procurador señor Gerardo, contra don Luis Sevil Herranz, se anuncia la venta por tercera vez de los bienes embargados en pública subasta, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los bienes inmuebles salen a subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y considera suficientes, quedando los autos a la vista en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:  
Piso tercero izquierda, en la cuarta planta de una casa sita en Zaragoza (calle Concepción, número 4), de unos 90 metros cuadrados.

Dado en Elda a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Martínez. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 7.603

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.521 de 1981-A se tramitan diligencias previas sobre lesiones de Andrés Gaspar López, de 17 años, hijo de Basilio y de Emilia, soltero, con domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 16), hoy en ignorado paradero, por lo que se ha acordado en dichas diligencias llamarlo por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.604

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.399 de 1981-A se tramitan diligencias previas sobre lesiones sufridas, el día 5 de junio pasado, por Conrada-Marina García, de 66 años, hija de Celedonio y de Estefanía, con domicilio en Zaragoza (calle Pontevedra, 35), hoy en ignorado paradero, por lo que se ha acordado llamarla por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.605

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción del número 1 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 108

de 1981, sobre desobediencia grave a la Autoridad y falsedad en documento oficial, contra Jaime-Vicente Borobia Berdejo, y con relación al recital de música a celebrar el día 14 de mayo de 1981, a las veinte horas treinta minutos, en el pabellón francés de la Feria de Muestras, de esta capital, el que, al poco de dar comienzo, fue suspendido por la Policía como consecuencia, al parecer, de la falta de autorización del Excmo. Gobierno civil de esta capital, por lo que, por medio del presente, se hace saber a todos los perjudicados del espectáculo referido la advertencia de la presente causa y para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado provistos de la entrada al espectáculo de que se vieron privados, a fin de recibirles declaración sobre los hechos y al propio tiempo hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario judicial, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 7.827

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta plaza (paseo del Muro, 10), el próximo día 16 de agosto (domingo), a las nueve y media de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Regularización de los errores de cabida, según plano reciente.
- 3.º Resolución sobre las solicitudes de ingreso presentadas en regla hasta la fecha.
- 4.º Reforma de los artículos 44, 52, 53, 60 y 70 de las Ordenanzas y artículo 13 del Reglamento del Sindicato, sobre fechas de celebración de Juntas generales ordinarias.
- 5.º Aprobación, si procede, del balance y destino de los fondos existentes.

Ejeja de los Caballeros a 29 de julio de 1981. — El Presidente, Esteban Labena.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones